

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

11926 *ORDEN de 13 de mayo de 1976 por la que se nombra Delegado de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado en Huelva a don Enrique Carbonell de Masy.*

Ilmos. Sres.: En virtud de las atribuciones conferidas por la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de junio de 1957, y de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º de la Ley 29/1975, de 27 de junio, sobre Seguridad Social de los Funcionarios civiles del Estado, y en los números 6.º y 11 de la Orden de 15 de enero de 1976, este Ministerio, previa designación de la Subsecretaría del Departamento, a propuesta de la Gerencia de la Mutualidad, ha resuelto nombrar Delegado de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de la provincia de Huelva a don Enrique Carbonell de Masy. Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. Madrid, 13 de mayo de 1976.

OSORIO

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y Gerente de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

11927 *ORDEN de 18 de junio de 1976 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado a los aspirantes que se expresan, procedentes de las pruebas selectivas, turno restringido, convocadas por Orden de 20 de enero de 1972.*

Ilmos. Sres.: Vista la Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de abril de 1974, por la que se dispuso el cumplimiento de las sentencias de las Audiencias Territoriales de Madrid y Albacete que resolvieron recursos interpuestos por don Conrado Pérez Pinedo, don José García Rodríguez y don Vicente González López, y se les reconoció el derecho a participar en las pruebas selectivas, turno restringido, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de enero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 30, de 4 de febrero siguiente), para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

Superadas las correspondientes pruebas selectivas para ingreso en dicho Cuerpo General; realizado favorablemente el curso selectivo, así como el preceptivo período de prácticas administrativas, y vista la propuesta de la Escuela Nacional de Administración Pública de 10 del actual,

Esta Presidencia del Gobierno, en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 32 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, ha tenido a bien nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de Administración Civil del Estado a los candidatos que se relacionan a continuación, con indicación del número de Registro de Personal que les ha sido asignado, y disponer su confirmación en los destinos cuyo Ministerio y localidad en cada caso se expresa.

Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera los referidos candidatos deberán jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino y tomar posesión de sus destinos dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y ello de acuerdo con cuanto se dispone en el artículo 36 de la vigente Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, a cuyo fin habrán de comparecer en las respectivas Delegaciones Provinciales del Ministerio de Agricultura.

Por las citadas Delegaciones Provinciales se enviarán copias autorizadas, o fotocopias, de las diligencias de tomas de posesión, simultáneamente, a la Dirección General de la Función Pública y a la Jefatura de Personal del Ministerio de Agricultura.

En consecuencia, los afectados cesarán a todos los efectos el día de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en su condición de funcionarios en prácticas, por lo que sólo hasta dicha fecha percibirán sus retribuciones con tal carácter, si hubieran optado por este sistema de retribución.

La toma de posesión podrá efectuarse aunque en la fecha correspondiente no se hubiesen recibido los títulos administrativos de los interesados, reflejándose posteriormente esta toma de posesión y la fecha en que tuvo lugar en la diligencia que se efectúe en los mismos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 18 de junio de 1976.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, Sabino Fernández Campo.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura y Director general de la Función Pública.

RELACION QUE SE CITA

Número del Registro de Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Ministerio	Localidad
A03PG28769	Pérez Pinedo, Conrado	19 2 1930	AG	Albacete.
A03PG28770	González López, Dimas Vicente	25 3 1929	AG	Albacete.
A03PG28771	García Rodríguez, José	3 9 1940	AG	Cádiz.

11928 *ORDEN de 18 de junio de 1976 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado a los aspirantes que se citan, que superaron la fase de oposición de las XXI pruebas selectivas, curso de formación y periodo de prácticas.*

Ilmos. Sres.: Una vez superadas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de Administración Civil del Estado, convocadas por Orden de esta Presidencia del Go-

bierno de 20 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 73, del día 26 siguiente), y realizado favorablemente el curso selectivo, así como el preceptivo período de prácticas administrativas, y vista la propuesta de la Escuela Nacional de Administración Pública de 10 del actual,

Esta Presidencia del Gobierno, en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 32 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, ha tenido a bien nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de Administración Civil del Estado a los candidatos que

se relacionan a continuación, con indicación del número de Registro de Personal que les ha sido asignado, y confirmarlos en los destinos, cuyo Ministerio y localidad en cada caso se expresa.

Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, los referidos candidatos deberán jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino y tomar posesión de sus destinos dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y ello de acuerdo con cuanto se dispone en el artículo 38 de la vigente Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, a cuyo fin los destinados en Madrid habrán de comparecer en las Jefaturas de Personal de los Ministerios correspondientes, y los de otras provincias en las respectivas Delegaciones Provinciales.

Por las Jefaturas de Personal de los Ministerios afectados, en el caso de los destinados en Servicios Centrales, se enviarán copias autorizadas o fotocopias, de las diligencias de tomas de posesión, a la Dirección General de la Función Pública, y en el de los destinos periféricos, por las Delegaciones Provinciales, se enviarán dichas copias, simultáneamente, a la Dirección Ge-

neral de la Función Pública y a las Jefaturas de Personal de los respectivos Ministerios.

En consecuencia, los afectados cesarán a todos los efectos, el día de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en su condición de funcionarios en prácticas, por lo que sólo hasta dicha fecha percibirán sus retribuciones con tal carácter, si hubieran optado por este sistema de retribución.

La toma de posesión podrá efectuarse aunque en la fecha correspondiente no se hubiesen recibido los títulos administrativos de los interesados, reflejándose posteriormente esta toma de posesión y la fecha en que tuvo lugar, en la diligencia que se efectúe en los mismos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 18 de junio de 1976.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, Sabino Fernández Campo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda, Gobernación, Educación y Ciencia, Información y Turismo y Vivienda y Director general de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

RELACION QUE SE CITA

Número del Registro de Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Ministerio	Localidad
A03PG28772	Yaguez Paredes, María del Carmen	1 7 1948	IT	Madrid.
A03PG28773	Labanda Lázaro, Santiago María	25 5 1955	HA	Soria.
A03PG28774	Juan López, María Fuencisla de	10 11 1948	EC	Avila.
A03PG28775	Negro Cumplido, José Ramón	11 12 1952	GO	Madrid.
A03PG28776	Hernández Marín, Juan de Dios F.	29 8 1953	VI	Huelva.
A03PG28777	Breval Cabeza, Diego	17 3 1953	HA	Sevilla.
A03PG28778	Aznar Ferrando, José Luis	22 6 1953	HA	Barcelona.
A03PG28779	Santos Moreno, Antonio	9 7 1955	EC	MA-Archidona.
A03PG28780	Martín Sánchez, Daniel Carmelo	16 7 1953	EC	BN-Vilafranca del Penedés.

11929

ORDEN de 18 de junio de 1976 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado a los aspirantes que superaron la fase de oposición de las XXII pruebas selectivas, curso selectivo de formación y periodo de prácticas.

Ilmos. Sres.: Una vez superadas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de Administración Civil del Estado, convocadas por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 308, del día 22 siguiente), y realizado favorablemente el curso selectivo, así como el preceptivo periodo de prácticas administrativas, y vista la propuesta de la Escuela Nacional de Administración Pública de 10 del actual.

Visto asimismo que, por haberse padecido un error material, no figuró en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 8 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» número 61, del 11 siguiente) doña María Victoria Sainero del Campo, que superó las pruebas con 15,90 de puntuación, omisión reparada por Orden de 30 de marzo último, que la nombró funcionario en prácticas y dispuso su inscripción en el Registro de Personal al número S03PG221050 bis.

Esta Presidencia del Gobierno, en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 32 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, ha tenido a bien nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de Administración Civil del Estado a los candidatos que se relacionan a continuación, con indicación del número de Registro de Personal que les ha sido asignado, y confirmarlos en los destinos, cuyo Ministerio y localidad en cada caso se expresa y que obtuvieron como funcionarios en prácticas, de acuerdo con sus peticiones y según el orden obtenido en las pruebas de selección.

Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, los referidos candidatos deberán jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino y tomar posesión de sus destinos dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y ello de acuerdo con cuanto se dispone en el artículo 38 de la vigente Ley Articulada de

Funcionarios Civiles del Estado, a cuyo fin los destinados en Madrid habrán de comparecer en las Jefaturas de Personal de los Ministerios correspondientes y los de otras provincias en las respectivas Delegaciones Provinciales o Gobiernos Civiles, en el caso de destinos dependientes del Ministerio de la Gobernación.

Por las Jefaturas de Personal de los Ministerios afectados, en el caso de los destinados en servicios centrales, se enviarán copias autorizadas o fotocopias de las diligencias de tomas de posesión a la Dirección General de la Función Pública, y en el de los destinos periféricos, por las Delegaciones Provinciales, Secretarías Generales de Gobiernos Civiles, Jefaturas de Servicio o autoridades que corresponda, se enviarán dichas copias simultáneamente a la Dirección General de la Función Pública y a las Jefaturas de Personal de los respectivos Ministerios.

En consecuencia, los afectados cesarán a todos los efectos el día de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» en su condición de funcionarios en prácticas, por lo que sólo hasta dicha fecha percibirán sus retribuciones con tal carácter si hubieran optado por este sistema de retribución.

Los que hubiesen mantenido la condición de funcionarios interinos del Cuerpo General Auxiliar y que por la presente Orden adquieran la condición de funcionarios de carrera del mismo Cuerpo, deberán cesar igualmente al día de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose en el mismo día, por las autoridades citadas anteriormente, copia de la diligencia de cese a la Dirección General de la Función Pública.

La toma de posesión podrá efectuarse aunque en la fecha correspondiente no se hubiesen recibido los títulos administrativos de los interesados, reflejándose posteriormente esta toma de posesión y la fecha en que tuvo lugar en la diligencia que se efectúe en los mismos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 18 de junio de 1976.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, Sabino Fernández Campo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.